JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Sucesión Intestada de Menor Cuantía
Causante	Rafael Antonio Marín Maya
Interesados	Alba Mery Marín de Rodríguez y otra
Radicado	05001 40 03 028 **2017-01234** 00
Providencia	Traslado trabajo de partición. Acepta sustitución poder.

Del trabajo de partición y adjudicación presentado por las partidoras designadas, se les corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (05) días. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 509 Nral. 1 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que el escrito que antecede se ajusta a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza la abogada OLIVA CARVAJAL RODRÍGUEZ en su homóloga Dra. BEATRIZ ELENA GARCÍA GÓMEZ con T.P. 26.361 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para seguir representando los intereses de la parte actora, en los términos y con las facultades conferidas en la sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

2.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. ____ fijado hoy _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.

Medellín, 29 de julio de 2020

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín

REFERENCIA SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: RAFAEL ANTONIO MARIN MAYA
INTERESADAS ALBA LEDY MARIN DE RODRIGUEZ
CLAUDIA CRISTINA VARELA
RADICADO: 05001400302820170123400

Asunto: presentación trabajo de partición y adjudicación

Gloria Garces Candamil, identificada con cédula No. 24.366.582 y Tarjeta profesional Nro. 161.848 del C.S. de la J. en calidad de apoderada de la señora **Claudia Cristina Varela** y; **Beatriz Elena Gómez García**, identificada con cédula No. 32.526.540 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 26.351 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Apoderada sustituta de la señora **Alba Ledy Marín,** presentamos el presente *trabajo de partición y adjudicación de los bienes* del causante **Rafael Antonio Marín Maya**.

El señor **Rafael Antonio Marín Maya**, nació en Ebéjico Antioquia, el día 13 de octubre de 1921 y falleció en Medellín el día 7 de octubre de 2017.

El señor **Rafael Antonio Marín Maya**, estuvo casado con la señora **María Fanny Gómez Gaviria** por matrimonio católico celebrado en Medellín el día 31 de marzo de 1946. A través de la escritura pública número 1934 del 24 de marzo de 1994, liquidaron y disolvieron la sociedad conyugal por ellos conformada. De dicha unión se procreó a **Alba Ledy Marín de Rodríguez**.

El señor **Rafael Antonio Marín Maya convivió con la señora Claudia Cristina Varela,** con quien formó una sociedad patrimonial de hecho.

I. ACERVO HEREDITARIO

BIEN PROPIO

1 PARTIDA PRIMERA.

Bien inmueble ubicado en la calle 101 Nro. 46A-56 apartamento 201, barrio Moscú- Berlín de la ciudad de Medellín, con un área construida de 67.02 metros cuadrados, un área libre de 2.56 metros cuadrados; un área total de 69.58 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; Por el SUR, con la calle 101; por el NORTE, con parte del lote No. 135; por el OCCIDENTE, con la carrera 47; y por el ORIENTE, con el lote No. 352; por DEBAJO, con losa de concreto que le sirve de techo al apartamento primer piso Nro. 101-04 (101); por ENCIMA, con losa de concreto que le sirve de piso al apartamento tercer piso Nro. 46 A 54 (301).”
MATRICULA Nro. 01N-5147324.
Bien inmueble adquirido mediante la escritura No. 1934 del 24 de marzo de 1994 de la Notaria 18 del Circuito de Medellín, por liquidación de la sociedad conyugal.

Avaluó catastral $22.546.000,oo incrementado en un 50%= $11.273.000,oo para un valor de $33.819.000,oo

II. BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

2. PARTIDA SEGUNDA

Inmueble situado en la calle 101 número 46A- 54 apartamento 301, Barrio Moscú Berlín de la ciudad de Medellín, con un área total de 136.38 mts2, con un área construida de 70.70 mts2; un área libre (terraza) de 66.28 mts2; comprendido por los siguientes linderos de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. “Por el SUR, con la calle 101; por el NORTE, con parte del lote #135; por el OCCIDENTE, con la carrera 47 y por el ORIENTE, con el lote #352; por DEBAJO, con losa de concreto que le sirve de techo al apartamento segundo piso #46 A- 56 (201); por ENCIMA, con losa de concreto o terraza del edificio”

Matrícula inmobiliaria número **001-5147325** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

Adqurido mediante la escritura Nro. 7101 del 18 de Noviembre de 2005, expedida por la Notaria Primera de Medellín
Avaluó catastral $33.013.000,oo incrementado en 50%= $16.506.500,oo para un valor total de 49.519.500,oo.

3- PARTIDA TERCERA
CDT NRO. 009883505 del Banco de Bogotá a favor del causante por valor de $11.527.825.oo

4- PARTIDA CUARTA
Saldo en la cuenta de ahorros Nro. 0434123360 del Banco de Bogotá, titular el causante, por valor de $71.239,14.

VALOR ACTIVO…… …….. $ 94.937.564.14

PASIVO

Impuesto predial correspondiente al inmueble ubicado en la calle 101 Nro. 46A58 (201) por valor de $ 445.460,oo

VALOR PASIVO ……. $ 445.460

TOTAL ACTIVO A REPARTIR……. …… $94.492.104,14

III. PARTICION

1- **HIJUELA PRIMERA**.
Para **Alba Ledy Marín de Rodríguez**, identificada con c.c. 42.962.829

a) El 100% sobre el bien inmueble Bien inmueble ubicado en la calle 101 Nro. 46A-56 apartamento 201, barrio Moscú- Berlín de la ciudad de Medellín, con un área construida de 67.02 metros cuadrados, un área libre construida de 69.58 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; Por el SUR, con la calle 101; por el NORTE, con el lote Nro. 352; por DEBAJO, con losa de concreto que le sirve de techo al apartamento primer piso Nro. 101-04 (101); por ENCIMA, con losa de concreto que le sirve de piso al apartamento tercer piso Nro. 46 A 54 (301).”

MATRICULA Nro. 01N-5147324.

Bien inmueble adquirido mediante la escritura No. 1934 del 24 de marzo de 1994 de la Notaria 18 del Circuito de Medellín, por liquidación de la sociedad conyugal.
Avaluó catastral $22.546.000,oo incrementado en un 50% = $11.273.000,oo para valor de $33.819.000,oo

b) El 50% en común y proindiviso sobre del Inmueble situado en la calle 101 número 46A- 54 apartamento 301, Barrio Moscú Berlín de la ciudad de Medellín, con un área total de 136.38 mts2, con un área construida de 70.70 mts2; un área libre (terraza) de 66.28 mts2; comprendido por los siguientes linderos de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. "*Por el SUR, con la calle 101; por el NORTE, con parte del lote #135; por el OCCIDENTE, con la carrera 47 y por el ORIENTE, con el lote #352; por DEBAJO, con losa de concreto que le sirve de techo al apartamento segundo piso #46 A- 56 (201); por ENCIMA, con losa de concreto o terraza del edificio*"

Matricula Nro. 01N-5147325. Adquirido mmediante la escritura Nro. 7101 del 18 de Noviembre de 2005, expedida por la Notaria Primera de Medellín

Avaluó catastral $33.013.000,oo incrementado en 50%= $16.506.500,oo para un valor total de $ 49.519.500,oo.

VALE ESTE DERECHO $24.759.750,oo

c) El 50% correspondiente al **CDT NRO. 009883505** del Banco de Bogotá a favor del causante por valor de $11.527.825.oo

VALE ESTE DERECHO $5.763.912,50

d) El 50% sobre en la cuenta de ahorros Nro. 0434123360 del Banco de Bogotá, titular el causante, por valor de $71.239,14.

VALE ESTE DERECHO $35.619,57.

VALOR HIJUELA ……. $64.378.507,07

HIJUELA SEGUNDA
Para **Claudia Cristina Varela** identificada con CC. 43.094.250

A) El 50% en común y proindiviso sobre del Inmueble situado en la calle 101 número 46A- 54 apartamento 301, Barrio Moscú Berlín de la ciudad de Medellín, con un área total de 136.38 mts2, con un área construida de 70.70 mts2; un área libre (terraza) de 66.28 mts2; comprendido por los siguientes linderos de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. "*Por el SUR, con la calle 101; por el NORTE, con parte del lote #135; por el OCCIDENTE, con la carrera 47 y por el ORIENTE, con el lote #352; por DEBAJO, con losa de concreto que le sirve de techo al apartamento segundo piso #46 A- 56 (201); por ENCIMA, con losa de concreto o terraza del edificio"*

Matricula Nro. 01N-5147325.

Avaluó catastral $33.013.000,oo incrementado en 50%= $16.506.500,oo para un valor total de 49.519.500,oo.

VALE ESTE DERECHO $24.759.750,oo

b) El 50% correspondiente del CDT NRO. 009883505 del Banco de Bogotá a favor del causante por valor de $11.527.825.oo
VALE ESTE DERECHO $5.763.912,50

c) El 50% sobre en la cuenta de ahorros Nro. 0434123360 del Banco de Bogotá, titular el causante, por valor de $71.239,14.
VALE ESTE DERECHO $35.619,57.

VALE ESTA HIJUELA……. $ 30.559.507,07

PASIVO
Se adjudica a la heredera **Alba Ledy Marín de Rodríguez**, por corresponder al ACTIVO PROPIO.

RESUMEN

ACERVO HEREDITARIO …….		$ 94.492.104,14
HIJUELA PRIMERA…….	$ 63.932.822,07	
HIJUELA SEGUNDA ……	$ 30.559.282.07	
SUMA IGUALES	$ 94.492.282,14	$94.492.104,14

Del señor juez,

Gloria Garces Candamil
C.C. 24.366.582
T.P. 161.848 del C.S. de la J.

Beatriz Elena Gómez García
C.C. 32.526.540 y
T.P. 26.351 del C. S de la J.